



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 23 de Febrero de 1904)

NÚM. 434.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 3º.—Correos.

CIRCULAR NÚM. 17.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el servicio de conducción diaria de la correspondencia á caballo entre las oficinas de correos de Mayorga y Valderas, bajo el tipo de quinientas ochenta y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general y en las Secretarías de los Gobiernos civiles de León y de esta provincia, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª que se presenten en las expresadas oficinas hasta el día 30 de Marzo próximo á las diez y siete horas.

La subasta se celebrará el día 5 del próximo mes de Abril en la

Dirección general ante el Sr. Director ó su Delegado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y firmados, y á cada uno se acompañará por separado y de ningún modo dentro, la cédula personal del interesado y un resguardo de haber depositado en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales de provincias ó en las Depositarias de fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, el 10 por 100 del importe del servicio al tipo de subasta ó sea en este caso 58 pesetas 90 céntimos.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se inserta á continuación.

Valladolid 23 de Febrero de 1904.

El Gobernador,

JUAN SOLER.

Modelo de proposición.

Don F..... de T....., natural de..... vecino de..... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde Mayorga á Valderas y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

33

NÚM. 424.

Zona de Reclutamiento de Valladolid, núm. 36.

CAJA DE RECLUTA.

Dispuesto por R. O. C. de 12 del actual, (D. O. núm. 33) que el día 1º de Marzo próximo se concentren en Caja para su destino á cuerpo los reclutas pertenecientes á los pueblos y reemplazos que se expresan en la relación que es adjunta, los señores Alcaldes prevendrán á los mismos que emprendan la marcha para esta Capital con la anticipación necesaria para su presentación en esta Zona á las nueve de la mañana del citado día, socorriendo á cada uno de ellos á razón de 0'50 pesetas por cada día de tránsito que empleen hasta su incorporación á esta localidad.

Dichos señores Alcaldes á la vez que darán cuenta el día en que emprendan la marcha para esta Capital, los mozos de su demarcación, acompañando certificado facultivo en la forma correspondiente del que por enfermedad no pueda efectuarlo, remitirán ó presentarán recibo en el acto de la concentración de los socorros de tránsitos suministrados á los mismos, ó bien dentro de los quince primeros días para su reintegro como previene el art. 178 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo marcado, entenderá esta Zona que no se les ha facilitado á los reclutas los referidos socorros ó que se renuncia al mencionado reintegro, sin perjuicio de dar conocimiento á la Superioridad para los efectos que procedan.

Los mozos que sin causa justificada dejaren de presentarse, serán juzgados y considerados como desertores con arreglo al art. 148 de la vigente ley de Reclutamiento.

Dos quintas partes del Reemplazo de 1902.

PUEBLOS	Número del sorteo	NOMBRES	Reemplazo
Adalia.	3	Nestor Laguna Presa	1902
Alaejos.	11	Julian Ramos Fonseca	1902
"	13	Francisco Santana Monje	1902
"	14	Sixto del Castillo García	1902
"	16	Julian Lorenzo Santana	1902
Alcazarén.	18	Angel Lucas Beloso	1902
"	3	Arturo Vicente Quinzaños	1902
Aldeamayor de San Martín	4	Sabino Rodriguez Velasco	1902
"	6	Manuel Sanz Velasco	1902
Almaráz.	7	Pablo Prieto Villafañez	1902
Amusquillo.	2	Perfecto Ausidio Pérez Canal	1902
Arroyo.	3	Manuel Mata Burgueño	1902
Bamba.	2	Felipe Alonso Sancho	1902
"	3	Ambrosio Heras Rojón	1902
	4	Pedro Pinacho Callejos	1902

